



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 05 OCT 2020

Expediente N° 992/00

VISTO El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1023/2001 "Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 1030/19 se aprueba la reglamentación. Decreto N° 1.023/2001.

Que, por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, su modificatorio y normas complementarias, se aprobó la reglamentación del Decreto N° 1023/01, para los contratos comprendidos en el inciso a) del artículo 4° de éste último

Que, la Resolución CS N° 450/12 "Régimen Autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la Universidad Nacional de Salta" tuvo como base las prescripciones del Decreto 896/12 del P.E.N. modificado por diversas normas.

Que, por lo tanto, resulta necesario actualizar la Resolución CS N° 450/12 a la normativa vigente, que comprende el Decreto Delegado N° 1023/01 y su reglamentación por el Decreto PEN N° 1030/16.

Que la Res. CS N° 450/12 contiene montos que son necesarios actualizarlos en función de la normativa mencionada anteriormente.

Que la Facultad de Ciencias Económicas Jurídica y Social ha presentado la propuesta de Modificación de la Res. Cs. 450/12, que fue analizada por la Comisión de Hacienda.

Que es necesario adecuarse a los principios generales establecidos por el Art. 3° del Decreto Delegado del PEN N° 1023/2001 "Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas. Disposiciones Finales y Transitorias"; a fin de lograr los objetivos de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del presupuesto.

Que, por su parte, a través del Anexo de la Res. Cs. 450/12 se definieron las autoridades competentes para el dictado de los actos administrativos de los procedimientos de selección contractual en general.

Que, a fin de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y la aprobación de gastos, así como de los procedimientos de selección, resulta necesario modificar el valor del módulo contenido en la Res. Cs. 450/12.

Que, por artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional se sustituye el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, indicando que el valor del módulo vigente a los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, será de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600).

Que, el artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 336 del 05 de mayo de 2019 sustituye el Anexo al artículo 9° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, el que establece las autoridades o funcionarios competentes para el dictado de los actos administrativos de los procedimientos de selección contractual en general.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que, es necesario adecuar el proceso de autorización de operaciones de contrataciones y compras previstas en el art. 9º del Decreto Del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a la estructura de la Universidad Nacional de Salta, en lo referido a la sustanciación de procesos de selección de contrataciones y el control cruzado de los funcionarios intervinientes en todos los procesos contractuales.

Que, se ha efectuado la consulta jurídica en los términos del Art. 7º de la Ley 19.549 y su t.o, emitiendo dictamen Nº 19.879 no encontrando objeciones al documento, recomendando solamente rever la denominación de la modalidad de Trámite Simplificado.

Que, se analizaron y consideraron las sugerencias efectuadas para las unidades administrativas dependientes del Rectorado dentro de los términos del Despacho Nro. 31 emitido por la Comisión de Hacienda.

Que, la modificación propuesta permite y facilita la descentralización en la toma de decisiones, contribuyendo a una mejor política de compras y contrataciones de la Universidad Nacional de Salta, la que permitirá que las diversas Unidades Administrativas de la Universidad puedan cumplir con mayor celeridad y eficacia sus objetivos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 035/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4º Sesión Extraordinaria del 2 de Octubre de 2020)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución CS Nº 450/12 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

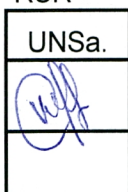
ARTÍCULO 2º.- Aprobar y poner en vigencia el RÉGIMEN AUTORITATIVO PARA SER APLICADO A LAS CONTRATACIONES de esta Universidad, conforme al Reglamento que obra como Anexo I a la presente; dejando establecido que el valor del Módulo será de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), el cual se modificará de manera automática según lo establezca la normativa de fondo.

ARTICULO 3º.- La modificación de los valores establecidos en el Régimen Autoritativo para las Contrataciones establecido en el Artículo 2º podrán ser actualizados por el CONSEJO SUPERIOR de la UNSA, aplicables a los procedimientos aprobados, incluidos los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el procedimiento a seguir para las contrataciones directas denominadas: Trámite por Monto Reducido, que como anexo forma parte del presente artículo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, UAI y Asesoría Jurídica, Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLARO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



# RESOLUCIÓN CS Nº 161/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

### ANEXO I

#### RÉGIMEN AUTORITATIVO PARA SER APLICADO A LAS CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

##### ARTÍCULO 1º.- TRAMITE POR MONTO REDUCIDO

Cualquiera de los casos de contratación directa previstos en el inciso d) del artículo 25 del Decreto Nº 1023/01, podrá realizarse por la modalidad de Trámite por Monto Reducido, siempre que el monto del contrato no supere los 375 Módulos - \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL)

SUSTANCIACIÓN PREVIA	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Director de Compras o funcionario equivalente de la UOC de Facultad.	Director General Administrativo Económico o funcionario equivalente de Facultad.
Director Administrativo Económico o funcionario equivalente del Consejo de Investigación.	Presidente del Consejo de Investigación
Director General Administrativo Económico o funcionario equivalente de Sede Regional.	Director Sede Regional
Director Administrativo Económico o funcionario equivalente de los I.E.M	Director del Instituto de Educación Media
Director de Compras y Contrataciones o funcionario equivalente del Rectorado	Director General de Administración de la Universidad
Director de Servicios Generales o funcionario equivalente de Rectorado	Director General de Obras y Servicios de Rectorado

**ARTÍCULO 2º.-** Compras y gastos considerados en el artículo 25 – inc. d) – Decreto Nº 1023/01 y su reglamentación deberán ser debidamente fundamentados por la autoridad competente que autorice este procedimiento.

##### CONTRATACIONES DIRECTAS

**A.- Hasta 875 Módulos - \$ 1.400.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS)**

SUSTANCIACIÓN PREVIA	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Director General de Administración de la Universidad	Secretario Administrativo de la Universidad
Director General Administrativo Económico o funcionario equivalente.	Decano/Vice Decano de Facultad
Secretario Técnico del CIUNSA	Presidente del Consejo de Investigación

Expte. Nº 992/00.-

Pág. 1/5.-



## RESOLUCIÓN CS Nº 161/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

Director General Administrativo Económico o funcionario equivalente de Sede Regional.	Director Sede Regional
Director Administrativo Económico o funcionario equivalente de los I.E.M	Director del Instituto de Educación Media

#### B.- Hasta 1.250 Módulos - \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES)

SUSTANCIACIÓN PREVIA	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Secretario de Universidad de Rectorado	Rector o Secretario General
Director General Administrativo Económico o funcionario equivalente de Facultad.	Decano/Vice Decano de Facultad
Presidente del Consejo de Investigación	Secretario General de la Universidad.
Director General Administrativo Económico o funcionario equivalente de Sede Regional.	Director Sede Regional
Director Administrativo Económico o funcionario equivalente de los I.E.M	Secretario General de la Universidad

#### ARTÍCULO 3º.- LICITACIONES PRIVADAS – Hasta 4.000 Módulos - \$ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS)

SUSTANCIACIÓN PREVIA	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Rector / Secretario Administrativo de la Universidad.	Rector/Vice Rector
Secretario Administrativo o Funcionario equivalente de Facultad.	Decano/Vice Decano de Facultad
Presidente del CIUNSA	Rector/Vice Rector
Director de Sede Regional	Rector/Vice Rector
Director de los I.E.M	Rector/Vicerrector
Secretario de Obras y Servicios Generales de Rectorado	Rector / Vice Rector



## RESOLUCIÓN CS Nº 161/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

#### ARTÍCULO 4º.- LICITACIONES PÚBLICAS

Más de 4000 Módulos - \$ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

SUSTANCIACIÓN PREVIA	APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN
Rector / Vice Rector	Rector / Vice Rector
Decano/Vice Decano de Facultad	Rector/ Vice Rector
Presidente del Consejo de Investigación	Rector/ Vice Rector
Secretario Administrativo de la Universidad o Funcionario equivalente de Rectorado.	Rector/ Vice Rector
Director de Sede Regional	Rector/ Vice Rector
Director de los I.E.M	Rector / Vice Rector

#### CONTRATACION DIRECTA: TRÁMITE POR MONTO REDUCIDO.

Las Contrataciones Directas que se realicen bajo la denominación de Trámite por Monto Reducido deberán tramitarse de acuerdo con las siguientes pautas:

##### 1. ENCUADRE LEGAL

Cualquiera de los casos de Contratación Directa previstos en el inciso d) del artículo 25 del Decreto Nº 1023/2001 podrá realizarse por el Trámite por Monto Reducido siempre que el monto estimado del contrato fuera de hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), incluidas las ampliaciones y opciones de prórroga previstas.

##### 2. AFECTACION PREVENTIVA/COMPROMISO

El responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) deberá realizar, a través de las vías habilitadas para ello, la correspondiente afectación preventiva del gasto y el compromiso en la etapa pertinente.

##### 3. AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO

Proyectar el acto administrativo de autorización del procedimiento y elevarlo a la firma del funcionario competente, según el régimen autoritativo vigente.

##### 4. INVITACIONES

El Trámite por Monto Reducido en su carácter de Contratación Directa implicará cursar invitaciones –por cualquier medio- a un mínimo de TRES (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una

Expte. Nº 992/00.-

Pág. 3/5.-



## RESOLUCIÓN CS N° 161/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

antelación mínima de CINCO (5) días al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

#### 5. OFERTAS

- a. Las ofertas podrán presentarse mediante correo electrónico, facsímil o soporte papel.
- b. El titular de la UOC será depositario de las propuestas que se reciban, sean abiertas o cerradas.
- c. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación.
- d. GARANTIAS

La garantía de oferta seguirá el mecanismo vigente según lo establece el Decreto N° 1023/01 y su modificatoria.

#### 6. APERTURA

Operado el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, se debe proceder a labrar el acta de apertura de forma inmediata, cual debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha, hora, N° de Acta y N° de Procedimiento.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Nombre de los oferentes.
- d) Montos de las ofertas.
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas (si corresponde).
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Firma del responsable de la UOC.

#### 7. ADJUDICACION

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, y confeccionada el acta, sin más trámite, se procederá a proyectar el acto administrativo de aprobación del procedimiento y adjudicación y elevarlo a la firma de la autoridad o funcionario competente junto con un informe en el que figure la opinión de la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien o servicio.

#### 8. NOTIFICACION ADJUDICACION/ORDEN DE COMPRA

La dirección de correo electrónico desde la cual se envíe la oferta, será la dirección electrónica en la cual serán válidas las comunicaciones y notificaciones relativas al

Expte. N° 992/00.-

Pág. 4/5.-



## RESOLUCIÓN CS Nº 161/20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

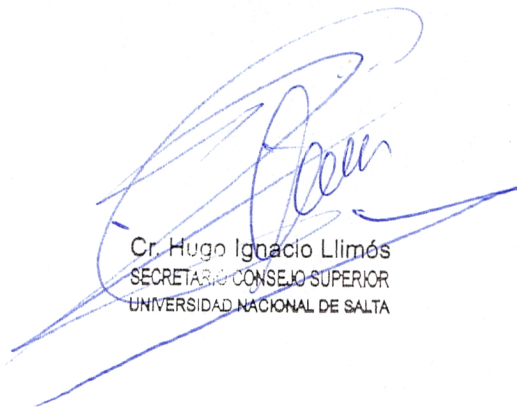
proceso de contratación, salvo que en el cuerpo del e-mail se constituyera una dirección diferente.

La adjudicación deberá notificarse a todos los oferentes y la orden de compra al adjudicatario.

#### 9. DIFUSION EN INTERNET

Se deberán enviar a la Oficina Nacional de Contrataciones, en forma obligatoria las siguientes etapas del procedimiento, para su difusión en Internet:

- Convocatoria;
- Adjudicación;
- Órdenes de Compra y/o contratos;



Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA